



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



3001-16290-2015

///Plata, **S** de *opnto* de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación elevada por el Director de Sanidad en respuesta a lo solicitado por Res. Pte. SSJ 439, artículo 4 por el que se le requirió "efectuar una análisis tendientes a determinar el impacto en la salud de los trabajadores de los fueros de Familia y Paz en relación a las particularidades de ambos fueros que surge del informe elevado por la Subsecretaría de Control de Gestión titulado "Relevamiento Horizontal en Juzgados de Familia para el tratamiento de las causas en materia de violencia familiar", de febrero de 2019, y a la par efectuar las propuestas que estime pertinente para el caso."

Que visto lo expuesto por la responsable del Registro de Violencia Familiar, corresponde solicitar al Director de Sanidad la ampliación del informe oportunamente elevado.

Sin perjuicio de ello, y en atención a las sugerencias efectuadas, corresponde arbitrar las medidas tendientes a canalizarlas.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

- 1) Solicitar a la Dirección de Sanidad la ampliación del informe elevado en los términos expuestos.
- 2) Conformar una Mesa de Trabajo tendiente a abordar la problemática descrita en el informe titulado "Relevamiento Horizontal en Juzgados de Familia para el tratamiento de las causas en materia de violencia familiar", coordinada por esta Presidencia e integrada por las Secretarías de Personal y Planificación, las Subsecretarías de Control Disciplinario y la de Control



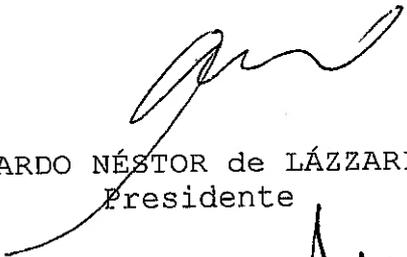
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

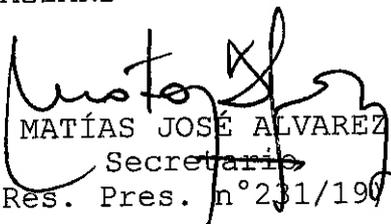


3001-16290-2015

de Gestión, las Direcciones de Justicia de Paz, Sanidad y Resolución de Conflictos y el Registro de Violencia Familiar, la que deberá elevar sus conclusiones antes del 1 de octubre de 2019.

3) Regístrese y comuníquese.


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI
Presidente


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
(Res. Pres. n° 231/19)

cep 

